



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 560/13

Sucre, 26 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-192 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0902 del 13 de junio de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo Nº 0174/13 "CONSTRUCCIÓN SALA DE DESCANSO CEMENTERIO CENTRALIA CKOCHIS" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-6 CITE Nº 288/2013 de 23 de Abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALA DE DESCANSO CEMENTERIO CENTRALIA CKOCHIS" D-6**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 23/2013 del 10 de Mayo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de marzo de 2013 en SICOES con Código Interno 186/13, **CUCE: 13-1101-00-383507-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 149,999.32, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 45/13 de fecha 16 de mayo del 2013, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, sin CITE de fecha 17 de mayo de 2013 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la **EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VIVANCOS del Sr. EFRAÍN VIVANCOS GUTIÉRREZ**, evidenciándose además la participación de Seis (06) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 17 de mayo del 2013.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 207/13 de 23 de mayo de 2013, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 560/13

de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN SALA DE DESCANSO CEMENTERIO CENTRALIA CKOCHIS" D-6**, a la propuesta del Sr. **EFRAÍN VIVANCOS GUTIÉRREZ**, por el monto de **Bs. 143.937,10.- (Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Siete Setenta con 10/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Sesenta y Ocho (68) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALA DE DESCANSO CEMENTERIO CENTRALIA CKOCHIS" D-6**, se encuentra inscrito en el POA y Modificación Presupuestaria de la gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 04 de junio de 2013, con Preventivo N° 11264, con Código SISIN A019079800000, Categoría Programática 17 0017 000, Fuente 41, Org. 113 T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado con un total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico será emplazado la obra: **"CONSTRUCCIÓN SALA DE DESCANSO CEMENTERIO CENTRALIA CKOCHIS" D-6** en la Comunidad de Guerra Loma, Sub Centralia Ckochis de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca del Distrito 6, el diseño de la sala de descanso con dimensiones de 14.40 metros. X 6.00 metros. Con más la acera posterior al salón y acera en la parte frontal del salón (Ingreso al Cementerio). Cuenta con una acera por la parte frontal y acera frontal al ingreso al cementerio con columnas de Hº Aº e instalaciones eléctricas.

Que, revisando la planilla de Análisis de Precios Unitarios y en comparación con las Especificaciones Técnicas el ítem 8.- HORMIGÓN POBRE TIPO "E" E=5CM; ítem 11.- VIGAS DE Hº Aº TIPO A; ítem 12.- CIMIENTOS DE Hº Cº 60% P.D. TIPO "B" e ítem 20.- ACERA DE CEMENTO + EMP.E=5CM (T-B) en los cuales la Empresa adjudicada NO contempla en su propuesta el insumo de Agua tal como lo solicita las Especificaciones Técnicas que forman parte del Documento Base de Contrataciones.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los **plazos establecidos**, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 560/13

- Art. 1.- RECHAZAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 0174/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra la Empresa Consultora y Constructora VIVANCOS representado legalmente por el Sr. **EFRAÍN VIVANCOS GUTIÉRREZ** para la ejecución de la Obra , "**Construcción Sala de descanso Cementerio Centralia Ckochis**" D-6, por contravenir al NUMERAL 16 APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN, en su punto 16.5.2 Evaluación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo del **Documento Base de Contrataciones (DBC)**. Que a la letra dice: El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, verificara en forma minuciosa si la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo cumple con los requisitos de presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas establecidos en el DBC, con la Metodología CUMPLE/NO CUMPLE.
- Art. 2.- INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en estricta aplicación del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales para que a través, de la Autoridad del Sumariante INICIE en forma inmediata PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO en contra de los funcionarios responsables del Proceso de Contratación para la "**Construcción Sala de descanso Cementerio Centralia Ckochis**" D-6 por omisión a los procedimientos Administrativos y Legales en el proceso de Contratación, debiendo remitir los resultados del Proceso Administrativo Interno al Pleno del Concejo Municipal en un plazo improrrogable de 45 días para efectos de fiscalización, **se deja claramente establecido que las Resoluciones y Ordenanzas Municipales son normas de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento genera responsabilidades legales.**
- Art. 3.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 4.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**